

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 26323

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de diciembre de 2011 por la cual se aprueba la lista definitiva de destinos por movilidad por razón del servicio del personal de los Servicios Centrales de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca convocados por medio de la Resolución de 15 de noviembre de 2011

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de noviembre de 2011 (BOIB n.º 172/2011, de 17 de noviembre) se aprobó una convocatoria de movilidad forzosa del personal adscrito a los Servicios Centrales de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

2. De acuerdo con el punto 2.1 de las bases de la convocatoria, las solicitudes para participar en el procedimiento de movilidad debían formalizarse en los 8 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la resolución.

3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de diciembre de 2011 se aprobó la lista provisional de destinos adjudicados al personal adscrito a los Servicios Centrales de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y se publicó en la página web www.ibsalut.es y en los tablones de anuncios de esos Servicios Centrales. Así mismo, se abrió un plazo de 3 días hábiles para poder presentar reclamaciones contra esta resolución.

Por todo ello, de acuerdo con el punto 4.3 de las bases de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de destinos adjudicados al personal adscrito a los Servicios Centrales de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, una vez revisadas las reclamaciones presentadas contra la Resolución de 2 de diciembre de 2011. La lista definitiva se adjunta anexo a esta resolución.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 19 de diciembre de 2011

El director general

Por delegación de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB n.º 48/2008)

Juan José Bestard Perelló

Anexo

(Ver relación en la versión catalana)

— o —

3.- Otras disposiciones

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 26379

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 5 de diciembre de 2011 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Vicent de sa Cala, del término municipal de Sant Joan de Labritja (Exp.: DGC 09/2011 CP)

Hechos

1. El 30 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja presentó a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Vicent de sa Cala, del término municipal de Sant Joan de Labritja.

2. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, en la sesión de día 13 de julio de 2011, acordó dejar pendiente su dictamen y notificó por escrito al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja que tenía que completar la justificación de su solicitud. Este acuerdo se notificó al Ayuntamiento el 27 de julio de 2011.

3. El 2 de septiembre de 2011, el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja presentó documentación para dar respuesta al requerimiento de la Comisión de Precios de las Islas Baleares.

4. El 14 de septiembre de 2011, la Dirección General de Industria y Energía emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

5. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, que se reunió el día 30 de noviembre de 2011, examinó el expediente y dictaminó favorablemente sobre la modificación de tarifas, de acuerdo con el Informe técnico de la Dirección General de Industria y Energía.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE n.º 207, de 30 de agosto).

2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE n.º 241, de 8 de octubre).

3. El Real decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE n.º 260, de 31 de octubre).

4. El Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

5. El Decreto 66/2002, de 10 de mayo, por el cual se determina la composición de la Comisión de Precios de las Islas Baleares y se regula el funcionamiento (BOIB n.º 59, de 16 de mayo), modificado por el Decreto 122/2007, de 21 de septiembre (BOIB n.º 144, de 27 de septiembre).

6. La Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 3 de octubre de 2011 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y de suplencia de los órganos directivos de la Vicepresidencia (BOIB n.º 153, de 8 de octubre).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Islas Baleares de la sesión de 30 de noviembre de 2011, la modificación de tarifas siguiente:

Cuota de consumo variable:	euros/m3
Bloque 1: de 0 hasta 60 m3/mes	2,37
Bloque 2: exceso de 60 hasta 120 m3/mes	3,04
Bloque 3: exceso de 120 m3/mes	3,62

Cuota de servicio:	euros/mes/abonado
Contador de 13 mm	4,65
Contador de 15 mm	6,97
Contador de 20 mm	11,62
Contador de 25 mm	16,27
Contador de 30 mm	23,35
Contador de 40 mm	46,50

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de diciembre de 2011

El director general de Comercio y Empresa

César Nuño Pacheco Cifuentes

Por delegación del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB 153/2011)

— O —

Num. 26380

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 5 de diciembre de 2011 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Calonge, del término municipal de Santanyí (Exp.: DGC 11/2011 CP)

Hechos

1. El 8 de septiembre de 2011, el Ayuntamiento de Santanyí presentó a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Calonge, del término municipal de Santanyí.
2. El 16 de septiembre de 2011, la Dirección General de Industria y Energía emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del Ayuntamiento de Santanyí.
3. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, que se reunió el día 30 de noviembre de 2011, examinó el expediente y dictaminó favorablemente sobre la modificación de tarifas, visto el informe técnico de la Dirección General de Industria y Energía.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE nº. 207, de 30 de agosto).
2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE nº. 241, de 8 de octubre).
3. El Real decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE nº. 260, de 31 de octubre).
4. El Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE nº. 139, de 8 de junio).
5. El Decreto 66/2002, de 10 de mayo, por el cual se determina la composición de la Comisión de Precios de las Islas Baleares y se regula el funcionamiento (BOIB nº. 59, de 16 de mayo), modificado por el Decreto 122/2007, de 21 de septiembre (BOIB nº. 144, de 27 de septiembre).
6. La Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 3 de octubre de 2011 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y de suplencia de los órganos directivos de la Vicepresidencia (BOIB nº. 153, de 8 de octubre).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Islas Baleares de la sesión de 30 de noviembre de 2011, la modificación de tarifas siguiente:

Cuota de consumo:	euros/m3
Bloque 1: de 0 hasta 40 m3/bimestre	0,4873
Bloque 2: exceso de 41 hasta 80 m3/bimestre	0,7310
Bloque 3: exceso de 80 m3/bimestre	1,4619
Cuota de servicio: euros/abonado/bimestre	
Cuota de servicio	9,00

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.
 3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- #### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de diciembre de 2011

El director general de Comercio y Empresa

César Nuño Pacheco Cifuentes

Por delegación del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB 153/2011)

— O —

Num. 26381

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 5 de diciembre de 2011 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, los polígonos 25, 25ª y 26 de su Coma y el complejo Buganvilla, del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar (Exp.: DGC 13/2011 CP)

Hechos

1. El 7 de octubre de 2011, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar presentó a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, los polígonos 25, 25 A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar.
2. El 28 de noviembre de 2011, la Dirección General de Industria y Energía emitió un informe técnico sobre la solicitud del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
3. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, que se reunió el día 30 de noviembre de 2011, examinó el expediente y dictaminó favorablemente sobre la modificación de tarifas solicitada, visto el informe técnico de la Dirección General de Industria I Energía.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE nº. 207, de 30 de agosto).
2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE nº. 241, de 8 de octubre).
3. El Real decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en mate-